



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 002-2026-GRA/CR

Ayacucho, 05 de enero de 2026

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión de Apertura del Año Legislativo 2026, de fecha 05 de enero de 2026, trató el tema relacionado a la Elección del Presidente Alterno del Consejo Regional para el Periodo Legislativo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional en uso de las atribuciones conferidas por Ley y en Sesión de Apertura, trató el tema relacionado a la elección del Presidente Alterno del Consejo Regional - Año Legislativo 2026, con la propuesta del señor Consejero Leoncio Reyes Benites a la C.R. Maritza Cayampi Espillco, propuesta del C.R. Héctor Alberto Cárdenas Castro al C.R. Johon Edward Huachaca Amao y la propuesta del Consejero Cristian Navarrete Lizarbe al C.R. Cesar Augusto Rojas Allcca; con el siguiente resultado de votación para el cargo de Presidente (a) Alterno: **Votación para la propuesta de la C.R. Maritza Cayampi Espillco (06) votos de los Consejeros Regionales:** Luz Amanda Valdez Romani, Maritza Cayampi Espillco, Teófilo Cuba Condori, Leoncio Reyes Benites, Harlam Vila Espinoza y Julio Ernesto Valdez Cárdenas. **Votación para la propuesta del C.R. Johon Edward Huachaca Amao (07) votos de los Consejeros Regionales:** Flor Nilda Comejo Algoner, Héctor Alberto Cárdenas Castro, Johon Edward Huachaca Amao, Yulisa Yumira Paytan Teves, Wilmer Jhon Alarcón Alacote, Juan Roni Meléndez Valencia y Cristian Rafael Palomino Cárdenas. **Votación para la propuesta del C.R. César Augusto Rojas Allcca (02) votos de los Consejeros Regionales:** Cristian Jesús Navarrete Lizarbe y Cesar Augusto Rojas Allcca. **Votos de Abstención (02) votos de los Consejeros Regionales:** Cristian Ronald Sosa Ayala y Vidal Palomino Cárdenas; consecuentemente es electo como Presidente Alterno del Consejo Regional para el Periodo Legislativo 2026 al **Consejero Regional Johon Edward Huachaca Amao** quien tomó juramento de Ley por el Presidente del Consejo Regional para ser investida de las prerrogativas que le asiste conforme a Ley;

Que, el artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, sobre la Ausencia temporal o permanente del Presidente del Consejo Regional, establece que el cargo de Presidente del Consejo Regional es irrenunciable, en caso de ausencia, será reemplazado por el Presidente del Consejo Regional Alterno, quién será elegido por el Pleno del Consejo Regional y asumirá el cargo con las prerrogativas que la Ley y el Reglamento Interno le asiste;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional,



//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2026-GRA/CR

de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968, Reglamento interno del consejo regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros, conforme consta en Acta de Sesión de Apertura de Consejo Regional de fecha 05 de enero de 2026, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. - ELEGIR en el cargo de **PRESIDENTE ALTERNO DEL CONSEJO REGIONAL** del Gobierno Regional de Ayacucho para el Período Legislativo 2026, al señor **Consejero Regional JOHON EDWARD HUACHACA AMAO** - Consejero Regional por la Provincia de Parinacochas, quien reemplazará en caso de ausencia al Presidente del Consejo Regional con las prerrogativas que la Ley y el Reglamento Interno del Consejo Regional le asisten.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial el Peruano y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

